

TRASLADO EN LISTA:

La suscrita Secretaria del **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE COROZAL**, procede a fijar en lista la **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO**, presentada por la apoderada judicial ejecutante dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL**, **Radicado: 2016-00121-00**, promovido por **LUIS EDUARDO MARTINEZ MERCADO** contra la **EMPACOR S.A E.S.P.** conforme lo señalado en el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem. En la fecha se fija en lista la anterior liquidación por el término de un día de conformidad con las normas antes citadas y se da en traslado a disposición de la parte demandada, por el término de tres (3) días, para que pida que se aclare, complete u objete por error grave. **Corren los días 18, 19 y 20 de octubre del cursante año.** Se fija a las 8:00 de la mañana del día de hoy 15 de octubre del 2020.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL RAD. No. 2016-00121-00

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MARTINEZ MERCADO

DEMANDADO: EMPACOR S.A.

MEMORIAL EN TRASLADO: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE EL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2020. VER FOLIO 210-211

FECHA DE FIJACION DE LA LISTA: Octubre 15 DE 2020.

HORA: 8:00 AM a 6:00 PM.


ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA



210

Ana Isabel Posada Vital
Abogado
Asesorías Jurídicas
Derecho Laboral, Administrativo y de Familia

SEÑORA:

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE COROZAL

j01prctocorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MARTINEZ

ENTIDAD DEMANDADA: EMPACOR

RADICACION N° 2016-00121-00

ASUNTO: LIQUIDACION ADICIONAL BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 446 DEL C.G.P.

ANA ISABEL POSADA VITAL, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. N° 64'743.978 de corozal, portadora de la T.P. n° 117.356 del c. s. de la j, actuando en mi condición de apoderada judicial principal y el Dr. y **OSCAR ANDRES MARQUEZ BARRIOS**, identificado con la c.c. no 92.556.524 de corozal y T.P No 138.188 del C. S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado sustituto del señor **LUIS MARTINEZ MERCADO**, por medio de la presente acudimos a usted señora juez, a efectos de presentar liquidación adicional del crédito adeudado a nuestros poderdantes la cual se describe a continuación así:

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

RADICADO: 2016-00121-00

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MARTINEZ MERCADO

DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DE SANEAMIENTO BASICO "EMPACOR"

CAPITAL: \$ 80.000.000

Calle 28 No. 25-38 Frente al Parque Santander
Correo electronico:abogadosasociadoscorozal@hotmail.com
Cel. 310 350 45 84 -3157276204
Corozal - Sucre

Abogada Vivian

Abogado
Asesorías Jurídicas
Derecho Laboral, Administrativo y de Familia



Para realizar liquidación adicional a la luz del artículo 446 del C.G.P, los intereses empiezan a correr desde el día 02 de noviembre de 2018, ello según lo ha sostenido el Tribunal Superior del distrito judicial de Sincelajo Radicación 2012-000026-01, de fecha 16 de mayo de 2017, proferido por el Honorable Tribunal Superior del distrito judicial de Sincelajo Sucre, M.P Dra. MARRIARRAQUEL RODELO NAVARRRO, donde se desató un recurso que hace referencia sobre una liquidación adicional en similitud a la aquí planteada

CALCULO DE INTERESES MORTUARIOS

MES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	Nº DE DIAS	TASA ANUAL	MENSUAL	MORA MAXIMA	CAPITAL	TOTAL INTERESES
NOVIEMBRE	02/11/2018	30/11/2018	28	19.49%	1.62%	2.16%	\$ 80.000.000	1.612.800
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	31	19.40%	1.62%	2.15%		1.777.333
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	31	19.16%	1.60%	2.13%		1.760.800
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	27	19.70%	1.64%	2.18%		1.569.600
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	31	19.37%	1.61%	2.15%		1.777.333
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	30	19.32%	1.61%	2.14%		1.712.000
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	31	19.34%	1.61%	2.15%		1.777.333
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	30	19.30%	1.61%	2.14%		1.712.000
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	31	19.28%	1.61%	2.14%		1.769.067
AGOSTO	01/08/2019	31/08/2019	31	19.32%	1.61%	2.14%		1.769.067
SEPTIEMBRE	01/09/2019	30/09/2019	30	19.32%	1.61%	2.14%		1.712.000
OCTUBRE	01/10/2019	31/10/2019	31	19.10%	1.59%	2.12%		1.752.533
NOVIEMBRE	01/11/2019	30/11/2019	30	19.03%	1.59%	2.12%		1.696.000
DICIEMBRE	01/12/2019	31/12/2019	31	18.91%	1.58%	2.10%		1.736.000
ENERO	01/01/2020	31/01/2020	31	18.77%	1.56%	2.09%		1.727.733
FEBRERO	01/02/2020	29/02/2020	29	19.06%	1.59%	2.12%		1.639.467
MARZO	01/03/2020	31/03/2020	31	18.95%	1.58%	2.11%		1.744.267
ABRIL	01/04/2020	30/04/2020	30	18.69%	1.56%	2.08%		1.664.000
MAYO	01/05/2020	31/05/2020	31	18.19%	1.52%	2.03%		1.678.133
JUNIO	01/06/2020	30/06/2020	30	18.12%	1.51%	2.02%		1.616.000
JULIO	01/07/2020	31/07/2020	31	18.12%	1.51%	2.02%		1.669.867
AGOSTO	01/08/2020	31/08/2020	31	16.29%	1.36%	1.84%		1.521.067
SEPTIEMBRE	01/09/2020	30/09/2020	30	18.35%	1.53%	2.05%		1.640.000
OCTUBRE	01/10/2020	05/10/2020	5	19.10%	1.59%	2.12%		282.667
TOTAL INTERESES MORTUARIOS								39.317.067

RESUMEN GENERAL		
CAPITAL	\$ 80.000.000	
INTERESES MORTUARIOS (DESDE EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 HASTA EL 5 DE OCTUBRE DE 2020)	\$ 39.317.067	
TOTAL CAPITAL + INTERESES MORTUARIOS A CORTE 5 DE OCTUBRE DE 2020	\$ 119.317.067	

La presente liquidación adicional se torna procedente en virtud a que al momento de celebrarse la transacción dentro del proceso de la referencia en la parte final de la cláusula cuarta del acuerdo se estableció lo siguiente: "En la eventualidad que la parte demandada incumpla lo aquí acordado en el término de dos meses posteriores a su aprobación, la parte demandante procederá a continuar con la ejecución de la presente obligaciones aquí transadas" (comillas y negritas son de los suscritos) por lo tanto, se aplica el precedente judicial Auto LE-2017-026 Radicación 2012-00026-01 proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelajo Sucre.

Calle 28 No. 25-38 Frente al Parque Santander
Correo electrónico:abogadosasociadoscorozal@hotmail.com
Cel. 310 350 45 84 -3157276204
Corozal - Sucre



211

Ana Isabel Posada Vital
Abogado
Asesorías Jurídicas
Derecho Laboral, Administrativo y de Familia

La presente liquidación se le corrió traslado a la parte demandada enviándosela al correo electrónico empacor@corozal-sucre.gov.co, con lo anterior se cumple con las exigencias establecidas en el decreto 806 de 2020

Por secretaria désele traslado en lista de la presente liquidación adicional a la parte demandada para que ejerza su derecho de contradicción como lo preceptúan los artículo 110 y 446 del C.G.P.

APORTO: Copia del Auto LE-2017-026 Radicación 2012-00026-01 proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo Sucre.

Renunciamos a notificación y ejecutoria al auto que resuelva favorable esta solicitud.

De usted, señor Juez,

Cordialmente,

ANA ISABEL POSADA VITAL
C.C N° 64.743.978 de Corozal
T. P N° 117.356 del C. S. de la J

OSCAR ANDRES MARQUEZ BARRIOS
C.C. N° 92.556.524 DE COROZAL
T. P N° 138.188 DEL C S de la J

*Fol. 1
Recibido
05/10/20
Hm A:80 p.p.*

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO
SALA III CIVIL- FAMILIA- LABORAL**

Magistrada Ponente: MARIRRAQUEL RODELO NAVARRO

Auto LE-2017-026

Radicación 2012-00026-01

Sincelejo, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete

Procede el Tribunal a resolver la **APELACIÓN** del auto de fecha 6 de octubre de 2014, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal - Sucre, dentro del proceso Ejecutivo promovido por el señor **EDUIN ROMERO ANGEL Y OSCAR OSWALDO PÉREZ MEZA** contra el **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE COROZAL - IMTRAC**.

1. ANTECEDENTES

Los señores **EDUIN ROMERO ANGEL Y OSCAR OSWALDO PÉREZ MEZA**, promovieron demanda ejecutiva en contra de **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE COROZAL - IMTRAC**, para obtener el pago de las sumas de dinero por concepto de prestaciones sociales adeudadas, que le fueron reconocidas mediante la Resolución sin número de consecutivo de calenda 20 de septiembre de 2011.

El 15 de febrero de 2012, se libró mandamiento de pago por la suma de \$18'390.960, más la cantidad de \$ 43.785 y \$40.230 diarios a partir del 28 de enero de 2012, como sanción moratoria,